

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00230

Solicita la apoderada judicial de la sociedad ejecutante que se autorice el retiro de los títulos judiciales que fueron consignados por los demandados por cuenta de este proceso y que se ordene la terminación del proceso por pago y el levantamiento de las medidas cautelares.

La anterior petición es procedente por cuanto se encuentran canceladas las costas del proceso que originó el proceso ejecutivo

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales que obren en el proceso por valor de \$15.267.500 a la SOCIEDAD SINERGIA INMOBILIARIA S.A.S, a través de su apoderada judicial quien cuenta con la facultad de recibir.

Hágase el trámite pertinente por la secretaría del juzgado

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada sobre el folio de matrícula No 280-195864 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia

CUARTO: En firme este auto se ordena el archivo

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea919ae2c4d41febb0cc9a8c358a984049bb41eac65a4477b4a8f9686fb12a6b**

Documento generado en 06/10/2023 07:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>